

2020-95 MEMORIAL SE PRESENTE REURSO DE REPOSICIÓN

JHON JAIRO PEREZ ARANGO <jhjperez@yahoo.es>

Lun 23/11/2020 10:11 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Andes <jcctoandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (105 KB)

2020 95- MEMORIAL RECURSO DE REPOSICION.pdf;

JHON JAIRO PEREZ ARANGO ABOGADO

jhperez@yahoo.es

3206987787

JHON JAIRO PEREZ ARANGO

Señor

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES - ANTIOQUIA

RADICADO: 05034311200120200009500.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR DÍAZ

**DEMANDADO: EMYLIANA HENAO ARANGO Y THOMAS HENAO
ARANGO HEREDEROS DETERMINADOS DE JAIME HENAO
GONZÁLEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTE.**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION.

JHON JAIRO PEREZ ARANGO, mayor de edad y vecino de Medellín identificado con cédula de ciudadanía número 70'561.223 y T.P. 127.959 Del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, mediante el presente escrito, formulo recurso de reposición frente al auto fechado 17 de noviembre del año en curso, en cuanto a la exigencia de requisitos para conceder el amparo de pobreza solicitado por la demandante, recurso que sustento de la siguiente forma:

El artículo 151 del Código General del Proceso consagra: "Procedencia. Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso".

La solicitud presentada por la señora CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR DIAZ reúne todas las exigencias de la citada norma, en ella se indica que no labora, no tiene ingresos por rentas, es ama de casa, no es pensionada y por lo tanto no tiene como asumir los gastos del proceso y por ende se le debe conceder el amparo de pobreza, además el escrito se presento bajo la gravedad de juramento.

Cualquier requisito adicional con observancia del articulo 151 del CGP, se estará en disposición de cumplirse


JHON JAIRO PEREZ ARANGO.

C.C. 70'561.223.

T.P. 127.959 DEL C.S.J